



DECRETO

D. MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO, con fecha 30 Noviembre de 2012, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejoncillo, dicta la siguiente:

RESOLUCION

La gravísima situación económica que asola a nuestro país y que está teniendo una especial virulencia con relación a la exigencia de reducción del gasto en la Administración Pública con la correlativa disminución de ingresos, provoca que los Presupuestos de los Entes Locales tiendan a ser muy restrictivos.

En este sentido el Ayuntamiento de Torrejoncillo está sometido por una parte a un Plan de Saneamiento que se deriva del Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y por otro a un Plan de Ajuste consecuencia del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero que implica el compromiso de este Ayuntamiento a garantizar la estabilidad presupuestaria.

La situación de crisis económica se agrava por momentos por lo que hay que tomar especiales medidas de contención del gasto. Consecuencia de ello es absolutamente contraproducente en este momento ampliar la plantilla de empleados públicos cuando es posible, que se tengan que adoptar medidas de reducción de efectivos, y ello sin considerar que los empleados públicos de este Ayuntamiento han sufrido un reciente detrimento en sus retribuciones consecuencia del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, sumándose así a la reducción practicada en el 2010.

Esta situación de ajustes y medidas de contención del gasto en materia de personal que tienen que afrontar necesariamente las Corporaciones Locales y entre ellas este Ayuntamiento hace razonable la adopción de medidas que impidan al menos momentáneamente, el incremento de personal. Es preciso considerar que empiezan a surgir dificultades para el abono de la nómina de los actuales empleados públicos y por tanto es contraproducente asumir nuevas cargas económicas a las que tal vez pueda no hacer frente esta Entidad Local.

En función de lo expuesto "ut supra"

RESUELVO

Primero: Suspender provisionalmente el proceso selectivo en curso para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local para este Ayuntamiento convocada por Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2011.

Segundo: La suspensión provisional que trae causa quedará sin efecto cuando las condiciones económicas y presupuestarias lo permitan dictándose en este sentido la correspondiente Resolución reanudándose el proceso selectivo resolviéndose las instancias pendientes.

Torrejoncillo a 30 de Noviembre de 2012

